

Comité Directivo de 28 de marzo de 2022

ACTA N° 276

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 28 de marzo de 2022, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Plan de acción de la revisión del gasto del conjunto de las Administraciones públicas (Spending Review 2022-2026 Fase I): Instrumentos financieros de apoyo a la pyme reforzados por el PRTR y asistencia sanitaria del mutualismo administrativo.

El 28 de diciembre de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el nuevo ciclo de revisión del gasto público 2022-2026, que deberá realizar la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) en cumplimiento del compromiso adquirido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para mejorar la calidad del gasto público. Este nuevo ciclo da continuidad al primer ejercicio de revisión del gasto (Spending Review) llevado a cabo por la AIReF en tres fases entre 2018 y 2022.

En este mismo Acuerdo del Consejo de Ministros se formalizó la primera fase del Spending Review 2022-2026, que abarcará dos áreas de análisis:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

1. El gasto en instrumentos financieros del sector público de apoyo a los sectores productivos (complementario al Spending Review 2018 -2021): Se trata de medidas en el ámbito económico que han buscado proteger y dar soporte al tejido productivo, minimizando el impacto derivado de la crisis ocasionada por la COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

La evaluación de estos instrumentos se ha considerado prioritaria para contribuir a reforzar su papel de apoyo a sectores clave de la economía y completará la ya iniciada sobre la estrategia global de los instrumentos y la eficacia de los dirigidos a apoyar la internacionalización de las empresas.

2. El gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo: Las mutualidades de funcionarios, en su calidad de gestoras del citado Régimen Especial de la Seguridad Social, prestan a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria. Dada la coyuntura actual resulta relevante analizar la asistencia sanitaria prestada en el ámbito del mutualismo administrativo con el objetivo de valorar dicho modelo.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las principales líneas del Plan de acción de la Fase I del Spending Review 2022-2026.

Después de abordar la evaluación de la panorámica global de los instrumentos financieros y la eficacia y eficiencia de los relativos a la internacionalización de la economía en la tercera fase del Spending Review 2018-2021, la evaluación de los instrumentos financieros de apoyo al tejido productivo en esta segunda fase se centrará

en aquellos que han sido reforzados para promover la recuperación y el crecimiento económico. En fases posteriores y dentro del Spending Review 2022-2026, la AIR^eF evaluará las dos líneas de avales-COVID articuladas a través del ICO, dotadas con 100.000 millones de euros para cubrir las necesidades de liquidez de autónomos y empresas y con 40.000 millones de euros destinados a facilitar la realización de nuevas inversiones.

Para promover la recuperación y el crecimiento económico, se han reforzado instrumentos que facilitan el acceso de las pymes a fuentes de financiación bancaria y a otras fuentes alternativas.

El objetivo de esta evaluación es analizar la eficacia de los instrumentos anteriores con la finalidad de mejorarlos y que resulten más útiles en el apoyo a las pymes y en la consecución de sus objetivos de impulso de la digitalización, innovación, emprendimiento y crecimiento empresarial.

En segundo lugar, se abordará el análisis del gasto derivado de la asistencia sanitaria proporcionada a través del mutualismo administrativo.

El gasto sanitario del mutualismo alcanzó en 2019 los 2.230 millones de euros, de los cuales un 64,9% corresponden a Muface, un 31,3% a Isfas y un 3,8% a Mugeju.

El objetivo de esta evaluación es analizar la eficiencia técnica y económica de la asistencia sanitaria del mutualismo y, en particular, de la que se provee a través de entidades privadas.

El Plan de acción describe para cada una de las dos evaluaciones el contexto, objetivo y alcance, las metodologías, bases de datos, gobernanza y cronograma. Además, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la AIReF, con carácter previo a la elaboración del estudio, se fija un presupuesto acorde con los precios públicos establecidos por la Resolución de 18 de diciembre de 2019 del presidente de la AIReF (BOE de 23 de diciembre de 2019).

Los miembros del Comité Directivo de la AIReF muestran su conformidad con el Plan de acción presentado.

A la vista de lo anterior, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir el “Plan de acción de la revisión del gasto del conjunto de las Administraciones públicas (Spending Review 2022-2026 Fase I): Instrumentos financieros de apoyo a la pyme reforzados por el PRTR y asistencia sanitaria del mutualismo administrativo” al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación.

3. Calendario de elaboración de la Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital (IMV). Convenio entre la AIReF, la AEAT y el INSS para la cesión de información relativa al IMV.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, el resultado del ingreso mínimo vital (IMV) y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la AIReF, mediante la emisión de la correspondiente opinión, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público expone al Comité Directivo el calendario de elaboración de la Opinión sobre el IMV.

En este momento se está elaborando la primera opinión sobre el IMV, cuya publicación estaba prevista en el primer

trimestre de 2022, según se anunció en la página web de la AIReF el pasado mes diciembre.

De acuerdo con el plan de trabajo plurianual aprobado, que establece las dimensiones que serán objeto de análisis de forma progresiva en los próximos cinco años, esta primera opinión abordará la capacidad potencial del IMV de reducir la pobreza o su intensidad junto con las rentas mínimas de las comunidades autónomas, los resultados alcanzados hasta ahora y los aspectos relativos a su gestión e implementación, incluyendo el estudio de los potenciales beneficiarios a los que aún no les ha llegado la prestación.

Para llevar a cabo un análisis riguroso de estos aspectos, es preciso utilizar un amplio conjunto de información, convenientemente anonimizada, derivada de la gestión del IMV por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), así como datos de renta y patrimonio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El acceso de la AIReF a estos datos y a los cruces entre ellos ha requerido la suscripción de un convenio entre las tres instituciones, que se ha tramitado en un plazo razonable atendiendo a su complejidad y ha sido firmado por la última de las partes el pasado día 26 de marzo.

Este convenio proporciona una solución estable de, al menos, cuatro años para satisfacer las necesidades de la AIReF de cara a cumplir el mandato recogido en la Ley 19/2021, y garantiza la debida seguridad y confidencialidad de los datos objeto de cesión. Además, evidencia la utilidad de los convenios para atender de manera eficiente y eficaz las necesidades de la AIReF, como

esta institución ha venido señalando desde hace tiempo.

Por otro lado, las ventajas de disponer de los expedientes del año completo y de la información fiscal del año de referencia inmediatamente anterior hacen necesario trasladar las sucesivas publicaciones de esta opinión al segundo trimestre de cada año.

En consecuencia, a la vista de las circunstancias expuestas, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda posponer la publicación de la primera opinión sobre el IMV al segundo trimestre de 2022.

4. Borrador de cuentas anuales del ejercicio 2021.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo el borrador de

cuentas anuales del ejercicio 2021, con toda la documentación que debe adjuntarse, cuya formulación corresponde a la Presidenta, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, para su posterior remisión a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los miembros del Comité Directivo muestran su conformidad con las cuentas que van a ser formuladas.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B

EL SECRETARIO

Cristina Herrero Sánchez

Diego Pérez Martínez